

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso Verbal
Rad. Nro. 110013103024**20220011400**
Demandante: SOLUCIONES PROFESIONALES EFECTIVAS S.A.S., IVAN PEREZ FRAGOSO
Demandado: ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S

Revisado el expediente se observa que el extremo demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º del auto inadmisorio de la demanda, emitido el 16 de junio de 2022¹, en tanto no acreditó el agotamiento de la conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad respecto del demandante Iván Pérez Fragoso.

Por lo tanto, el Juzgado con base en el artículo 90 del Código General del Proceso, DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: DÉJENSE las constancias de rigor, teniendo en cuenta que no es necesario hacer devolución de ningún documento en virtud a la radicación virtual dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

¹ Doc. 0008 "AutoInadmite".